



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 407 -2013-OEFA/DE

PARA : **Ing. MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR**
Directora de la Dirección de Evaluación - OEFA

ASUNTO : Evaluación de disposición final inadecuada de residuos sólidos y líquidos de la industria de pescado en la zona industrial del trapecio del Ferrol, de la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash.

FECHA : San Isidro, 11 SET. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar el Informe de Evaluación de disposición final inadecuada de residuos sólidos y líquidos de la industria de pescado en la zona industrial del trapecio del Ferrol, en la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash.

I. ANTECEDENTES

Una de las actividades priorizadas por la Dirección de Evaluación del OEFA en el POI del año 2013, consiste en evaluar el adecuado manejo integral de los Residuos Sólidos Municipales y No municipales del país, con énfasis en la evaluación ambiental de botaderos, zonas de acumulación, arrojo y recuperación informal de residuos sólidos y líquidos sean domésticos o industriales, así mismo; evaluar las acciones de fiscalización y control a cargo de los sectores correspondientes, Gobiernos Locales y entidades competentes, todo ello en cumplimiento del marco normativo vigente.

Dichas acciones contribuyen, al cumplimiento de las metas del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA¹ del OEFA, del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013 – 2016 del Sector Ambiente² y contribuyen al cumplimiento del objetivo estratégico N° 1 del Plan Estratégico Institucional PEI, 2013 - 2017³ del OEFA.

II. MARCO LEGAL**2.1. MARCO LEGAL GENERAL**

- 2.1.1 Constitución Política del Perú.
- 2.1.2 Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. (Artículos 22.1°, 24.1° y 26.1°).
- 2.1.3 Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente". (Artículos 130° y 130.1).
- 2.1.4 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

¹ Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, del OEFA para el año 2013; aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 017-2012- OEFA/CD, del 28 de Diciembre de 2012.

² Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013 – 2016 del Sector Ambiente – PESEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2012-MINAM, del 28 de Diciembre de 2012.

³ Plan Estratégico Institucional PEI, 2013 – 2017, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA N° 027-2013-OEFA/CD, del 28 de mayo de 2013.





- 2.1.5 Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental". (Artículos 6°, 11°, literales a), b), c), d) y e). Modificado por la Ley N° 30011.
- 2.1.6 Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores.
- 2.1.7 Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente". (Segunda Disposición Complementaria Final. Literales a), b), c) y d).
- 2.1.8 Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314.
- 2.1.9 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental". (Artículo 88°).
- 2.1.10 Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA". (Artículo 5°).
- 2.1.11 Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- 2.1.12 Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.

2.2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO

- 2.2.1 Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- 2.2.2 Ley 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.2.3 Decreto Legislativo 1084, Ley sobre límites máximos de captura por embarcación, pub.
- 2.2.4 Ley N° 26920, Ley que exceptúa del requisito de incremento de flota al que se refiere el artículo 24° de la Ley General de Pesca.
- 2.2.5 D.S. N° 001-94-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- 2.2.6 D.S. N° 003-96-PE, Censo y ejecución del programa de verificación de capacidad de bodega de las embarcaciones mayores a 30 TM.
- 2.2.7 D.S. N° 001-97-PE, Embarcaciones censadas que no cumplieron con la verificación de capacidad de bodega están prohibidas de tener acceso a cualquier tipo de pesquería
- 2.2.8 D.S. N° 006-97-PE, Oficializa la flota pesquera autorizada.
- 2.2.9 D.S. N° 012-2001-PE, Establece que el Ministerio determina las zonas geográficas sujetas a prohibiciones o limitaciones para realizar actividades de procesamiento pesquero, en función a la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, de la capacidad de producción de las industrias existentes y de la protección del medio ambiente.
- 2.2.10 D.S. N° 027-2003-PRODUCE, Programa de Control y Vigilancia de la Pesca y Desembarque.
- 2.2.11 D.S. N° 008-2006-PRODUCE, Obliga a tener instalado en toda la flota pesquera el Sistema de Seguimiento Satelital, Sisetat.
- 2.2.12 D.S. N° 003-2008-PRODUCE, Régimen especial de pesca industrial dentro de las primeras cinco millas marítimas en el sur del Perú (Arequipa, Moquegua y Tacna), en las denominadas "Zonas Especiales de Pesca.
- 2.2.13 D.S. N° 010-2008-PRODUCE, Límites Máximos Permisibles (LMP) para efluentes de la Industria de Harina y Aceite de Pescado.



JA



- 2.2.14** D.S. N° 021-2008-PRODUCE, Reglamento del decreto legislativo 1084, Ley sobre Límites máximos de captura por embarcación.
- 2.2.15** D.S. N° 013-2009-PRODUCE, Modificación del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE.
- 2.2.16** D.S. N° 036-2009-PRODUCE, Modifican el Reglamento de la Ley General de Pesca.
- 2.2.17** D.S. N° 007-2010-PRODUCE, Modificación de numerales de artículos del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE.
- 2.2.18** D.S. N° 008-2010-PRODUCE, Modifican artículos del Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE que amplía los alcances del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE.
- 2.2.19** D.S. N° 010-2010-PRODUCE, Reglamento de ordenamiento pesquero del recurso anchoveta y anchoveta blanca para consumo humano directo.
- 2.2.20** D.S. N° 016-2010-PRODUCE, Modificación del numeral 38.2 del artículo 38° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE
- 2.2.21** R.M. N° 218-2001-PE, Prohíbe la instalación y aumento de capacidad de las plantas de harina de pescado estándar y de alto contenido proteínico. En las áreas de influencia de los puertos de Paita, Sechura, Chimbote, Huacho, Chancay, Callao y Pisco (Paracas).
- 2.2.22** R.M. N° 285-2003-PRODUCE, Aprueba el listado actualizado de embarcaciones pesqueras de madera con capacidades de bodega mayor de 32.6 m³ hasta 110 m³, autorizadas a realizar actividades extractivas en el ámbito litoral, de acuerdo a la Ley No 26920.
- 2.2.23** R.M. N° 449-2003-PRODUCE, Prohíbe reubicar una planta de producción de harina existente a los puertos, bahías o sus áreas de influencia de Paita, Sechura, Chimbote, Huacho, Chancay, Coishco, y Pisco (Paracas).
- 2.2.24** R.M. N° 047-2004-PRODUCE, Prohíbe reubicar una planta de producción de harina existente al puerto de Malabrigo.
- 2.2.25** R.M. N° 411-2004-PRODUCE, Establece las áreas a ser utilizadas como puntos de descarga, amarraderos y fondeaderos para las embarcaciones pesqueras de la flota industrial a lo largo de todo el litoral.
- 2.2.26** R.M. N° 205-2006-PRODUCE, Manejo de los residuos sólidos de los productos hidrobiológicos provenientes de la industria de CHD. cuya capacidad instalada estará en relación directa a las cantidades de residuos de pescado generado y descartado.
- 2.2.27** R.M. N° 084-2007-PRODUCE, Publica los listados de embarcaciones pesqueras de mayor escala autorizadas y con permiso cancelado para realizar actividades extractivas. Asimismo, lista las autorizaciones de incrementos de flota vigentes.
- 2.2.28** R.M. N° 448-2008-PRODUCE, Modifican R.M. N° 386-2008-PRODUCE que constituyó comisión especial a que se refiere el Reglamento de la Ley General de Pesca.
- 2.2.29** R.M. N° 208-2009-PRODUCE, Establecen Régimen Provisional para la extracción de los recursos jurel y caballa.



JFF



- 2.2.30** R.M. N° 395-2008-PRODUCE, Desestima las solicitudes de traslado o ampliación de plantas de harina y aceite de pescado en la zona comprendida al sur de los 16 grados.
- 2.2.31** R.M. N° 123-2010-PRODUCE, Aprueban Reglamento de Ordenamiento Pesquero de las Actividades Extractivas Artesanales y de Menor Escala del Ámbito Marítimo adyacente a la Región Tumbes, modifican el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital - SISEAT, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2003-PRODUCE y el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE.

III. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Constatar la informalidad del manejo de los residuos sólidos y líquidos de la industria de harina, aceite y/o conservas de pescado en el trapecio industrial de la Bahía El Ferrol de la ciudad de Chimbote, específicamente en las zonas materia de reclamos de los pobladores de la zona Industrial de 27 de Octubre del distrito de Chimbote y de las zonas circundantes a los humedales de Villa María y el río Lacramarca en la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash. Identificando posibles zonas impactadas y sus correspondientes factores de riesgo a la salud y al ambiente de dicho entorno; las evidencias encontradas podrían contribuir para, futuras intervenciones y toma de decisiones preventivas y correctivas de las autoridades competentes, conforme al marco normativo vigente.

4.2. Objetivos específicos

- Sensibilizar a las autoridades sectoriales competentes y del gobiernos locales respectivos, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos no municipales de su jurisdicción.
- Identificar y evaluar en campo el manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos de la industria de harina, aceite y/o conservas de pescado en la zona Industrial de 27 de Octubre del distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash.
- Identificar y evaluar en campo el manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos de la industria de harina, aceite y/o conservas de pescado en las zonas circundantes a los humedales de Villa María y el río Lacramarca en la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash.
- Identificación y evaluación en campo de otras zonas críticas similares de manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos de la industria de harina, aceite y/o conservas de pescado en la jurisdicción de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote.
- Brindar información sustentada que sirva de insumo a la Sub Dirección de Supervisión Directa del OEFA y a otras entidades competentes para que a través de ellas se canalicen las medidas preventivas y correctivas necesarias.



£



IV. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CAMPO

Previas coordinaciones con el Área de Pesquería de la Sub Dirección de Supervisión Directa del OEFA, así como con la Oficina de Enlace del OEFA en la ciudad de Chimbote, se programó realizar acciones conjuntas de constatación en el orden siguiente: Para el día 08 de julio a las zonas de recuperación informal de aceites en la zona industrial de 27 de Octubre del distrito de Chimbote y para el día 09 de julio, a las zonas informales de secado en pampa de desperdicios de pescado.

Las actividades realizadas durante este acompañamiento fue contribuir a la identificación de los posibles riesgos e impactos a la salud y al ambiente, por el manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos provenientes de la industria pesquera en las zonas informales precitadas. Para el desarrollo de las actividades, se contó con el apoyo de una movilidad institucional, equipos, reactivos y materiales para la toma de muestra de efluentes y de suelos, equipo portátil de GPS y cámara digital para levantar información que identifique plenamente las zonas afectadas.

En cada área inspeccionada, se levantó datos de georeferenciación del lugar y se tomaron fotos y videos representativos, en zonas de difícil acceso, o de cierta inseguridad, en lo posible se trató de captar imágenes a cierta distancia, tomando como referencia las zonas impactadas y el relieve propio del lugar; finalmente en algunos casos de ser necesario se puede recoger información verbal de pobladores de las zonas visitadas o de trabajadores de las industrias aledañas, en lo posible tratando de identificarlos. En el Anexo N° 3, se detallan las áreas inspeccionadas.

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CAMPO

5.1. Acciones conjuntas de constatación en la zona informal de recuperación de aceites, ubicado en la zona industrial de 27 de Octubre, cerca al muelle industrial de Chimbote, en la jurisdicción del distrito de Chimbote

El día 08 de julio de 2013 a las 10:00 horas, se realizó la constatación de la existencia de una zona informal de recuperación de aceites mediante sistemas de buzones y pozas artesanales construidas sobre las tuberías de descarga de efluentes de las empresas pesqueras de la zona industrial conocida como 27 de octubre, al final del pasaje común, colindante con la zona intermareal de la Bahía El Ferrol y a 600 metros al norte del Muelle Industrial de la ciudad de Chimbote, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 1, el área impactada en la zona de recuperación de aceites mediante el sistema de buzones es 5 300 m², en tanto que el área de la zona de recuperación de aceites mediante el sistema de pozas es 3 200 m², ambos medidos con GPS en campo. En dichas acciones conjuntas participaron representantes de la Capitanía de Puerto, Policía Nacional y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia del Santa, profesionales especialistas del OEFA, del Área de Supervisión del Subsector Pesquería, especialistas de la Dirección de Evaluación y la Encargada de la Oficina de Enlace Desconcentrada del OEFA en la Ciudad de Chimbote, la identificación de cada representante se encuentra detallado en el anexo N° 1.



FF



Durante la inspección se contaron un total de 25 buzones de construcción artesanal ubicados a lo largo de la última cuadra del pasaje común, sobre las tuberías de descarga de efluentes de las empresas pesqueras circundantes a dicho lugar; en los alrededores de los reboses de algunos buzones, se encontró restos de grasas, aceites y residuos de desperdicios de pescado, en proceso de secado, dichos buzones funcionan como una trampa artesanal de grasas y según refieren algunos lugareños, son operados por personas extrañas, que compiten con el otro grupo de informales que recuperan aceites en las pozas artesanales en la orilla de playa.

Por otro lado, en la orilla de playa al final del pasaje común, se constató la existencia de 50 pozas en promedio, de diferentes tamaños y profundidades, destinadas a la recuperación informal de aceites, cerca a ellos se evidenció equipos de decantación, recipientes de materiales plásticos y metálicos tipo cilindros, así como jarras y baldes para la recuperación manual de los aceites y grasas, en una de las pozas se constató la existencia de un material oleoso tipo aceite quemado, el cual estaría siendo utilizado como combustible para el calentamiento y fraccionamiento de los aceites en fogones artesanales a cielo abierto.

Como parte de las acciones de Evaluación Ambiental se tomaron (05) cinco muestras de suelos, identificados con los códigos Sch-1 tomada como blanco de una zona no impactada, Sch-2 y Sch-3 de zonas impactadas circundantes a las pozas de recuperación, Sch-4 es un compósito tomado en la orilla de playa y Sch-5 se tomó de una zona impactada por el sistema de buzones de recuperación de aceites. Los parámetros sugeridos a analizar en dichas muestras son: pH, materia orgánica, aceites y grasas.

También, se tomó dos (02) muestras de efluentes industriales la primera en un buzón abierto con caudal de descarga significativo, en el punto georeferenciado N° 1 y la segunda muestra se tomó en una tubería que descarga abierta en la orilla de playa, ubicado en la zona de pozas artesanales de recuperación de aceites, en el punto georeferenciado N° 3; los parámetros sugeridos a analizar en dichos efluentes son: Coliformes fecales y totales, aceites y grasas y demanda bioquímica de oxígeno, y los parámetros de campo OD, pH, T y CE.

GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 1

Cuadro N° 1

N° de Punto	Identificación y Observaciones del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Zona informal de recuperación de aceites ubicado en la zona industrial de 27 de octubre,	17L 767822E 8992471N	08/07/2013 09:50:07 a.m.	8
2	al final del pasaje común, colindante con la zona intermareal de la Bahía El Ferrol, y a 600 metros al norte del Muelle Industrial de la ciudad de Chimbote.	17L 767683E 8992396N	08/07/2013 10:09:28 a.m.	6
3	El área impactada en la zona de recuperación de aceites mediante sistema de buzones es 5 300 m ² , y el área impactada de la zona de recuperación de aceites mediante pozas es 3 200 m ² , ambos medidos con GPS en campo.	17L 767547E 8992350N	08/07/2013 10:38:40 a.m.	1
4		17L 767569E 8992334N	08/07/2013 11:06:31 a.m.	2
5		17L 767555E 8992300N	08/07/2013 11:45:16 a.m.	1



JF



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

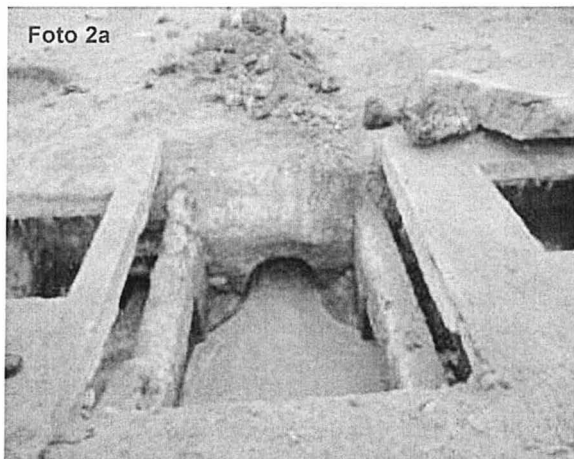
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

A continuación, se muestran fotografías representativas de los lugares visitados.



Fotografía N° 1. Evidencia de buzones artesanales de recuperación de aceites, en el punto georeferenciado N° 1, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 0767822E 8992471N)

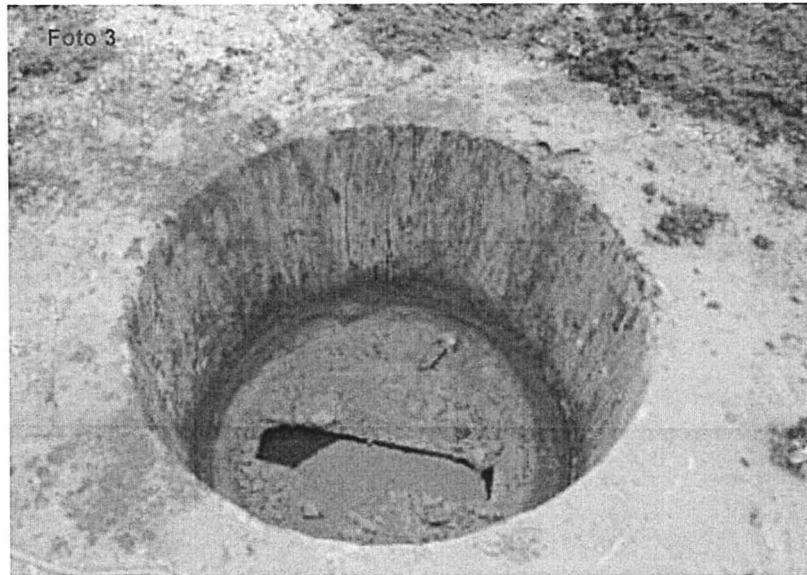


Fotografías N° 2a y 2b. Evidencias de la toma de muestras de efluentes de la industria pesquera en el buzón artesanal de recuperación de aceites, del punto georeferenciado N° 1, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 0767822E 8992471N)

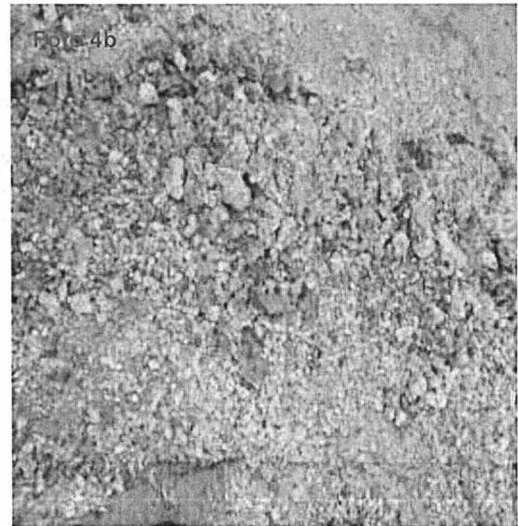
JA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografía N° 3. Evidencia del tipo de infraestructura de los buzones artesanales de recuperación de aceites, en el punto georeferenciado N° 2, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767683E 8992396N)



Fotografías N° 4a y 4b. Evidencias del secado de desperdicios de pescado con restos de aceites y grasas en los reboses de los buzones artesanales, en el punto georeferenciado N° 2, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767683E 8992396N)



Fotografías N° 5a y 5b. Evidencias del tipo de infraestructura de los buzones artesanales de recuperación de aceites, en el punto georeferenciado N° 2, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767683E 8992396N)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Foto 6a

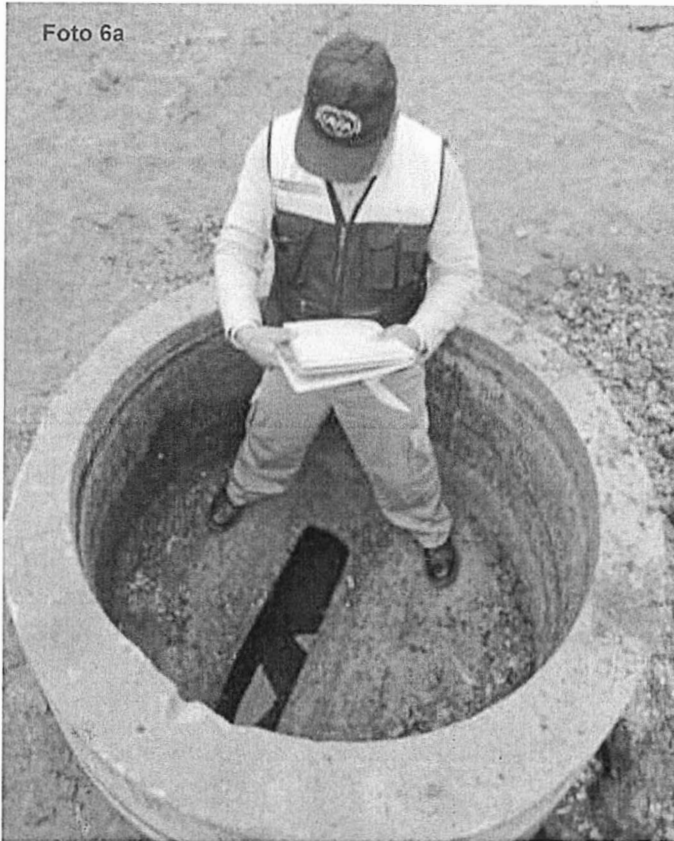
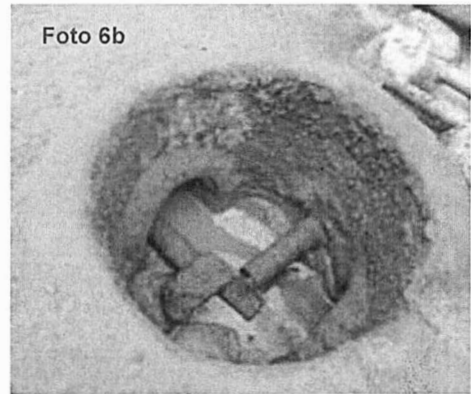
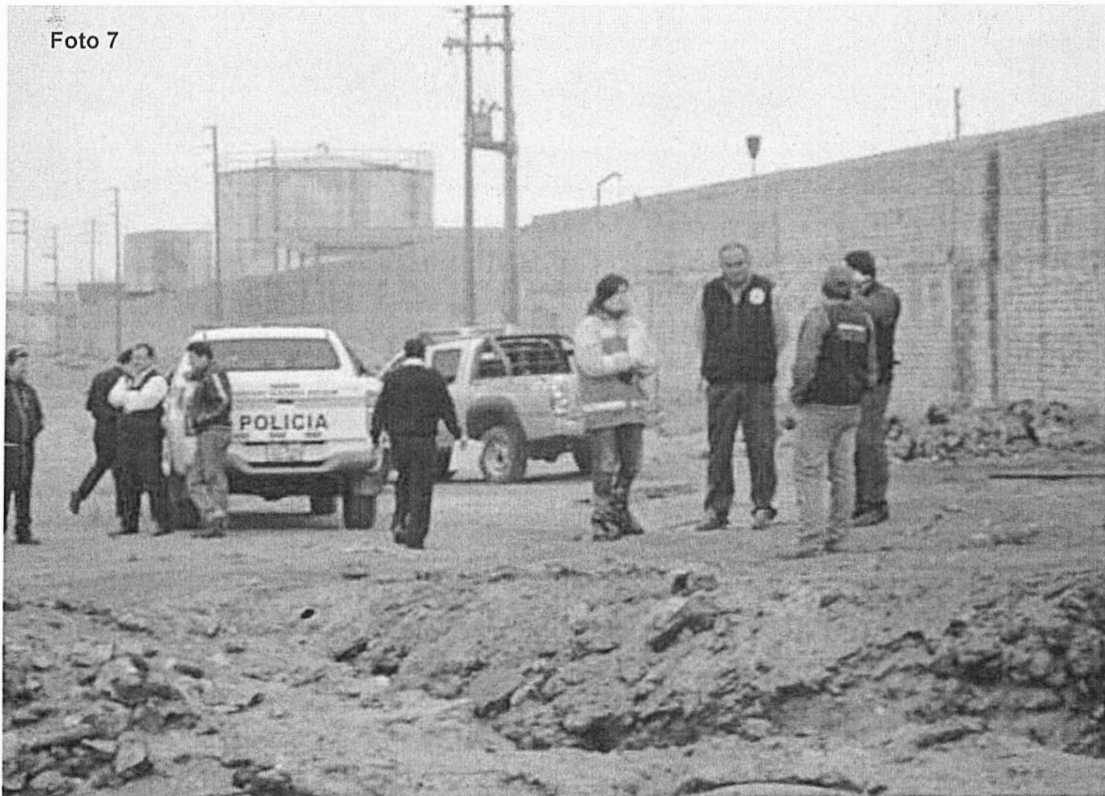


Foto 6b



Fotografías N° 6a y 6b. Evidencias del levantamiento de información en campo, en el punto georeferenciado N° 2, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767683E 8992396N)

Foto 7



Fotografía N° 7. Evidencia del trabajo conjunto con la Capitanía de Puerto, PNP, Fiscalía y personal del OEFA, en el punto georeferenciado N° 3, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767547E 8992350N)



ME



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Foto 8



Fotografía N° 8. Evidencia del tipo de infraestructura y magnitud de la distribución de pozas de recuperación informal de aceites, en el punto georeferenciado N° 3, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767547E 8992350N)

Foto 9



Fotografía N° 9. Evidencia de la operatividad de las pozas de recuperación informal de aceites, en el punto georeferenciado N° 3, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767547E 8992350N)



J

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 10a y 10b. Evidencias de la operatividad de las pozas de recuperación informal de aceites, en el punto georeferenciado N° 4, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767569E 8992334N)



Fotografía N° 11. Evidencia de la operatividad de pozas de recuperación informal de aceites, de mayor profundidad, en el punto georeferenciado N° 4, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767569E 8992334N)



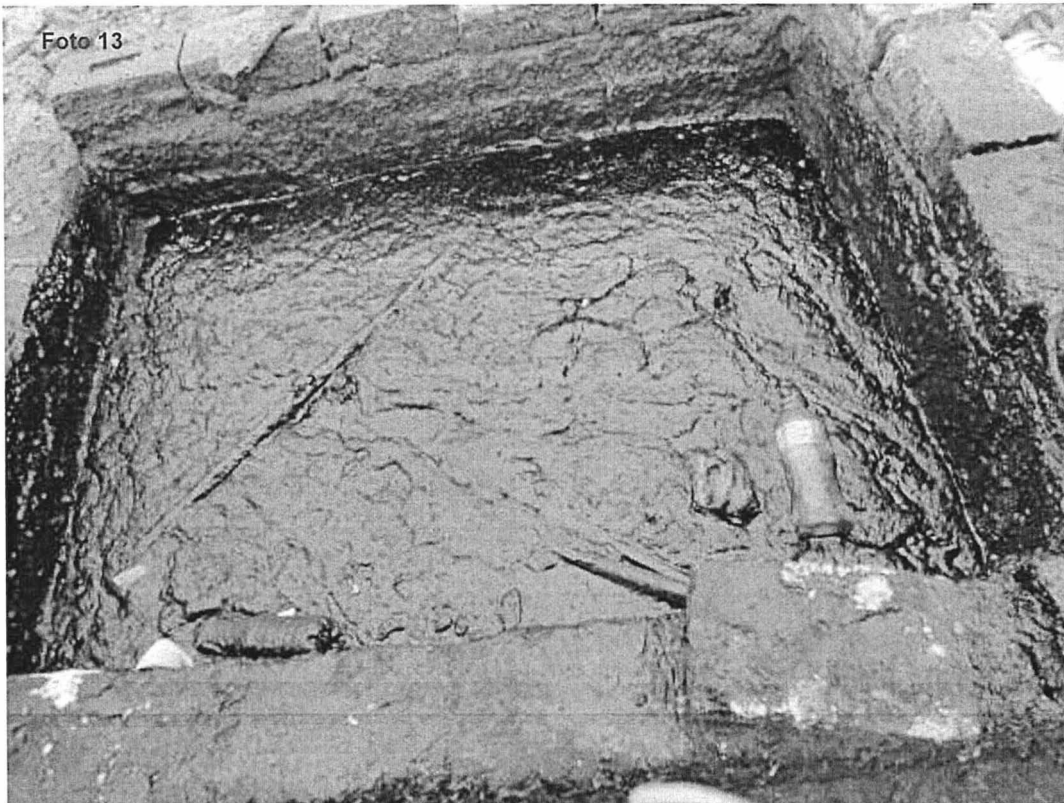


Foto 12



Fotografía N° 12. Evidencia de la toma de muestra de suelos en zonas colindantes a las pozas de recuperación informal de aceites, del punto georeferenciado N° 4, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767569E 8992334N)

Foto 13



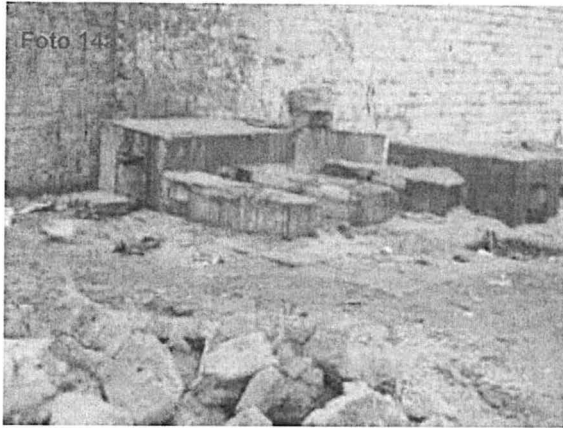
Fotografía N° 13. Evidencia de la existencia de una poza de almacenamiento de combustible oleoso tipo breña para el calentamiento y fraccionamiento de los aceites recuperados en fogones artesanales, en el punto georeferenciado N° 5, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767555E 8992300N)



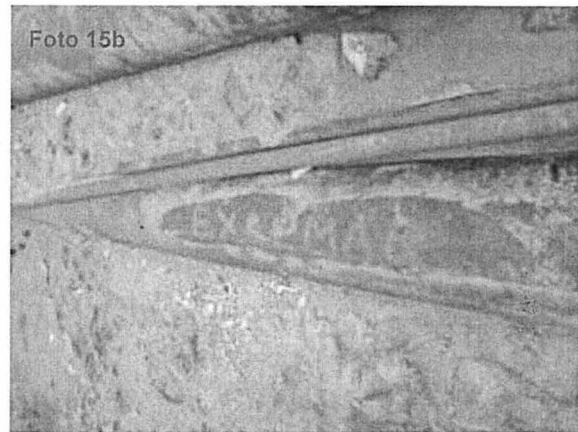
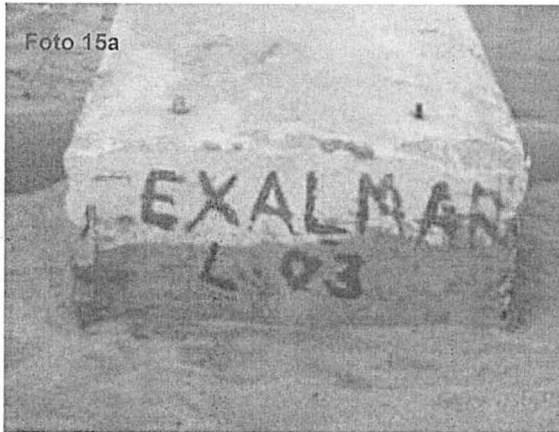
£



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 14a y 14b. Evidencias de fogones artesanales y cilindros para el calentamiento y recuperación de aceites, en el punto georeferenciado N° 5, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767555E 8992300N)



Fotografías N° 15a y 15b. Evidencias de tuberías de descarga de efluentes pesqueros, identificados por el propietario de la empresa, en el punto georeferenciado N° 5, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767555E 8992300N)



Fotografía N° 16. Evidencia de la toma de muestra de suelos en zonas colindantes a las pozas de recuperación informal de aceites, del punto georeferenciado N° 5, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767555E 8992300N)



ff

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Foto 17



Fotografía N° 17. Evidencia del rotulado de muestras de suelos y efluentes de la zona de recuperación informal de aceites, en el punto georeferenciado N° 3, del cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767555E 8992300N)

Foto 18



Fotografía N° 18. Evidencia de la reunión de coordinación y firma del acta de las acciones conjuntas realizadas en la zona de recuperación informal de aceites, en las Oficinas de la Oficina de Enlace del OEFA en el distrito de Nuevo Chimbote



F



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SA



Fotografía N° 19. Imagen satelital de las zonas impactadas por buzones y pozas artesanales para la recuperación de informal de aceites, en la zona industrial de 27 de Octubre del Distrito de Chimote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.
Coordenadas UTM WGS 84 (17L 767822E 8992471N, 17L 767683E 8992396N, 17L 767547E 8992350N, 17L 767569E 8992334N y 17L 767555E 8992300N)



5.2. Acciones conjuntas de constatación en zonas informales de secado en pampa de desperdicios de pescado, colindantes con los Humedales de Villa María y la Carretera Panamericana Norte, en la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote

El día 09 de julio a las 11:00 horas, se realizó el segundo operativo en zonas informales de secado en pampa de desperdicios de pescado, en la jurisdicción de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote; participaron en dichas acciones representantes de la Capitanía de Puerto, de la Policía Nacional, de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la provincia de Chimbote y profesionales especialistas de la Dirección de Supervisión y Evaluación del OEFA y la Encargada de la Oficina de Enlace Desconcentrada del OEFA en la Ciudad de Chimbote; la identificación exacta de cada participante representante, se encuentra detallado en el anexo N° 2.

El primer lugar inspeccionado, se ubica en un terreno abandonado en la intersección de la Av. Jorge Chávez y prolongación Túpac Amaru, colindante con los humedales de Villa María, y el río Lacramarca en el distrito de Nuevo Chimbote, conforme a la georeferenciación de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Cuadro N° 2, sobre un área impactada de 5 000 m² aproximadamente. En toda este área, existen dos zonas bien marcadas; una zona húmeda de mayor impacto que colinda con los humedales de Villa María, donde realizan la recepción de los desperdicios húmedos de pescado sobre el suelo y su posterior cocinado en pailas de cilindros y fogones improvisados a cielo abierto; y la otra parte son áreas destinadas principalmente al secado de residuos de pescado cocinados en pampa, el tendido de los desperdicios se realiza sobre plásticos deteriorados, o rotos, o directamente sobre el suelo, los impactos del secado se deben al alto contenido de humedad, aceites y grasas que drena constantemente en tanto dure el tendido del secado en pampa; debido a ello, gran parte de dicho suelo se encuentra eutroficado.

Durante la inspección, se constató la existencia de montículos de pescado entero de reducido tamaño, en proceso de descomposición pendientes de ser cocinados, también zonas de derrames de sanguaza frescas; las personas que se dedican a esta actividad en total 05 entre varones y mujeres no quisieron identificarse. Como parte de las acciones de Evaluación Ambiental se tomaron tres (03) muestras de suelos, la primera de la zona húmeda colindante con los humedales de Villa María, la segunda fué un compósito de las zonas de secado en pampa y la tercera es una muestra blanco de una zona no impactada, los parámetros a analizar en dichas muestras son: Aceites y grasa, pH y materia orgánica.

El segundo lugar constatado por el mismo equipo de intervención en conjunto fue la zona sur oeste de los humedales de Villa María, exactamente en el paraje camino a la playa El Dorado, en el distrito de Nuevo Chimbote, conforme a la georeferenciación de los puntos 6 y 7 del Cuadro N° 2; en este lugar no se pudo verificar el secado en pampa de desperdicios de pescado porque toda el área de secado se encontraba inundado, tampoco habían personas que se dedicaban a esta actividad.

El tercer lugar constatado por el mismo equipo de intervención en conjunto fue la zona de secado informal de desperdicios de pescado, ubicado en el camino hacia la



§

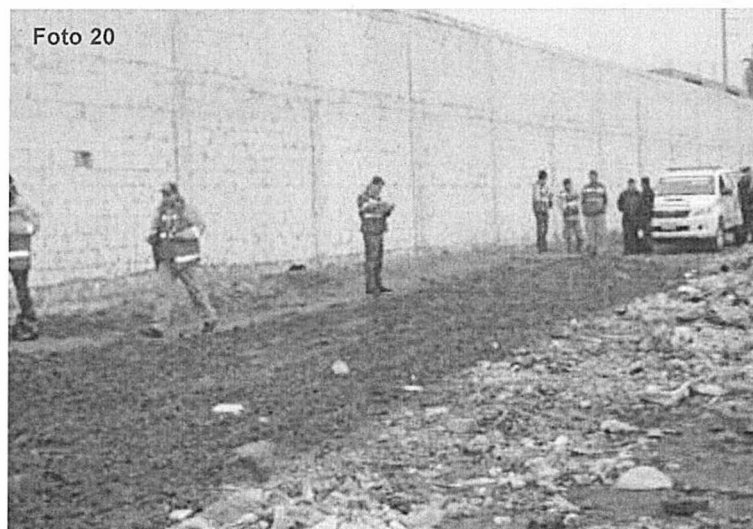
playa Atahualpa, intersección con la Panamericana Norte en el distrito de Nuevo Chimbote, conforme a la georeferenciación de los puntos 8 y 9 del Cuadro N° 2, el acceso principal a este lugar se encontraba bloqueado con tranquera y cercado con desmontes de gran altura, los cuales impedían el ingreso. De acuerdo a las indicaciones del fiscal, Dr. Marco Antonio Valverde Guillian, se optó por no ingresar al interior de estos ambientes por falta de seguridad y garantías para los participantes del operativo. Al final de toda la actividad en su conjunto, se registraron todos los hechos constatados, en un acta de intervención conjunta, donde firmaron los participantes de cada institución (Ver anexo 2).

GRUPO DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS N° 2

Cuadro N° 2

N° de Punto	Identificación y Observaciones del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Zonas informales de secado en pampa de desperdicios de pescado, colindantes con los Humedales de Villa María y la Carretera Panamericana Norte, en la jurisdicción de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote	17L 769238E 8991303N	09/07/2013 11:33:18 a.m.	8
2		17L 769208E 8991293N	09/07/2013 11:36:06 a.m.	5
3		17L 769193E 8991345N	09/07/2013 11:40:57 a.m.	6
4		17L 769177E 8991355N	09/07/2013 11:45:34 a.m.	6
5	El área impactada en el primer punto constatado, ubicado en la intersección de la Av. Jorge Chávez y prolongación Túpac Amaru, colindante con los humedales de Villa María, en el distrito de Nuevo Chimbote es 5 000 m ² , aproximadamente.	17L 769171E 8991382N	09/07/2013 11:51:29 a.m.	6
6		17L 769510E 8989205N	09/07/2013 12:40:03 p.m.	5
7		17L 769514E 8989197N	09/07/2013 12:43:11 p.m.	5
8		17L 775019E 8986538N	09/07/2013 13:03:27 p.m.	9
9		17L 775011E 8986542N	09/07/2013 13:06:27 p.m.	8

A continuación, se muestran fotografías representativas de los lugares visitados.



Fotografía N° 20. Evidencia del secado en pampa de residuos de pescado, en la intersección de la Av. Jorge Chávez y prolongación Túpac Amaru, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 2.
Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769238E 8991303N)



Foto 21



Fotografía N° 21. Evidencia de la magnitud de las canchas de secado en pampa de residuos de pescado, tendidos directamente sobre el suelo, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769238E 8991303N)

Foto 22a



Foto 22b

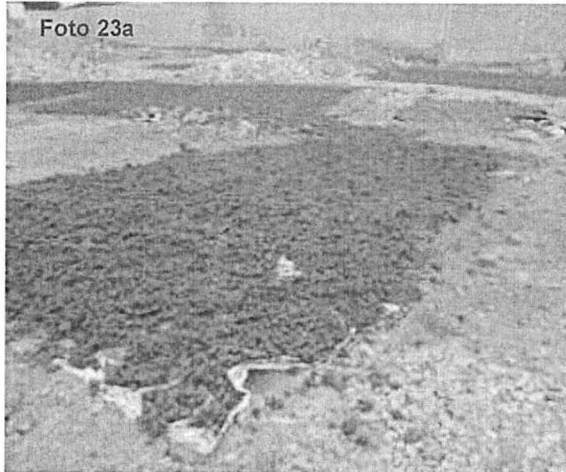


Fotografías N° 22a y 22b. Evidencias de la magnitud de las canchas de secado en pampa de residuos de pescado, tendidos sobre plásticos o directamente sobre el suelo, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769208E 8991293N)

JF



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 23a y 23b. Evidencias de la magnitud de las canchas de secado en pampa de residuos de pescado, tendidos sobre plásticos o directamente sobre el suelo, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 2.
Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769208E 8991293N)



Fotografía N° 24. Evidencias de la magnitud de la acumulación, de pescados enteros juveniles, de la especie Caballa y Anchoveta, sobre el suelo, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 2.
Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769193E 8991345N)

ff



Foto 25



Fotografía N° 25. Evidencia de la magnitud de la acumulación, de pescados enteros juveniles, de la especie Caballa y Anchoveta, sobre el suelo, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769193E 8991345N)

Foto 26



Fotografía N° 26. Evidencia de la magnitud de la zona de cocinado de desperdicios de pescado, donde existen casuchas improvisadas y un promedio de 5 personas que se dedican a esta actividad informal, en el punto georeferenciado N°4, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769177E 8991355N)



Handwritten signature or mark.

Foto 27



Fotografía N° 27. Evidencia del proceso de cocinado de desperdicios de pescado, en el punto georeferenciado N°4, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769177E 8991355N)

Foto 28a



Foto 28b



Fotografías N° 28a y 28b. Evidencias de la magnitud de las zonas de secado en pampa de residuos de pescado, colindante con los humedales de Villa María, en el punto georeferenciado N° 5, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769171E 8991382N)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 29a y 29b. Evidencias de la cercanía de las zonas de secado de residuos de pescado, con los humedales de Villa María, en el punto georeferenciado N° 5, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769171E 8991382N)



Fotografía N° 30. Evidencia de la cercanía de las zonas de secado de residuos de pescado, esparcidos directamente sobre el suelo colindante con los humedales de Villa María, en el punto georeferenciado N° 5, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769171E 8991382N)

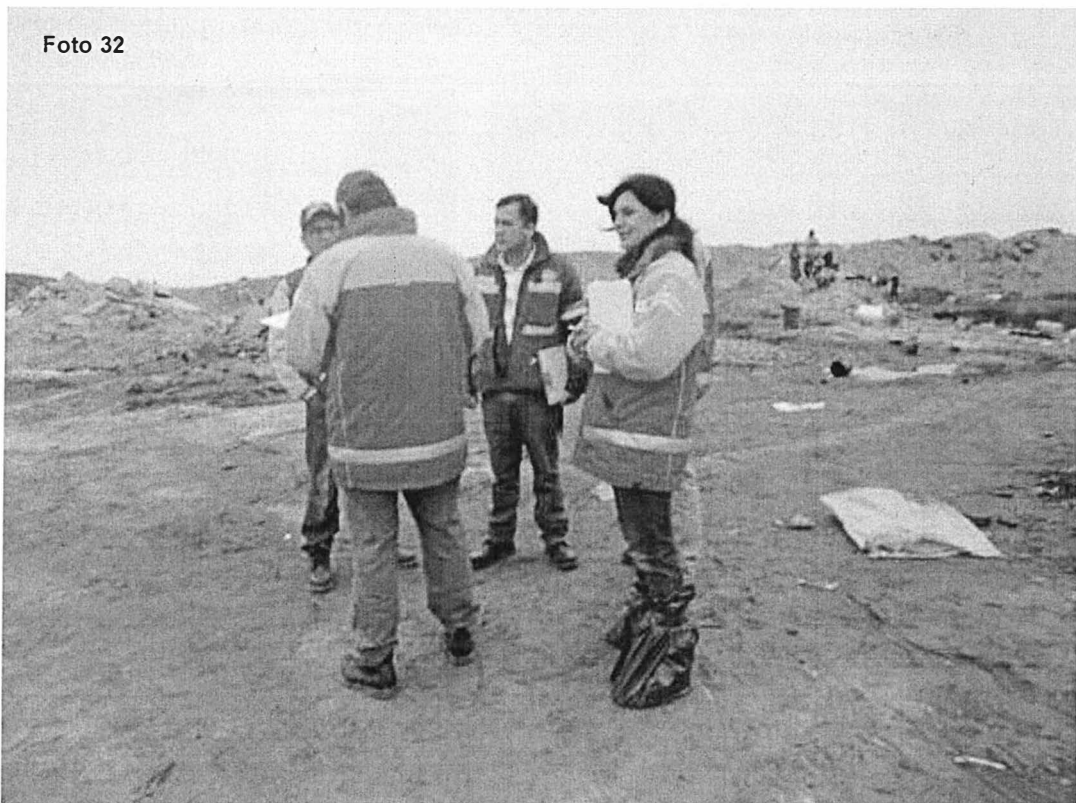
997



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografía N° 31. Evidencia del grado de contaminación y eutrofización de las aguas de los humedales de Villa María, colindantes con las zonas de secado de residuos de pescado, en el punto georeferenciado N° 5, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769171E 8991382N)



Fotografía N° 32. Evidencia del levantamiento de información en campo por el equipo de especialistas de las Direcciones de Supervisión y Evaluación del OEFA, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769193E 8991345N)

Foto 33

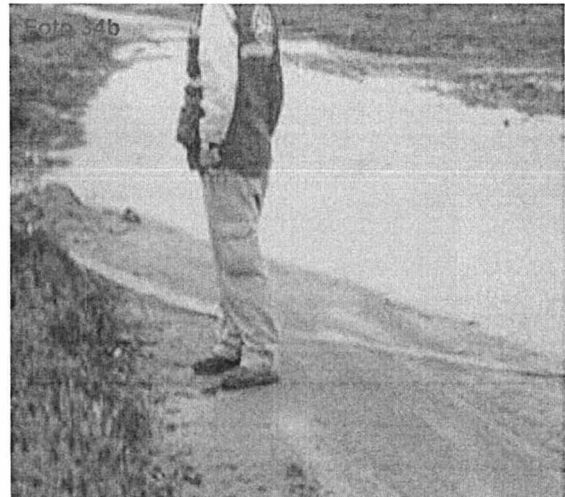


Fotografía N° 33. Evidencia del rotulado y lacrado de las muestras de suelos por el fiscal Dr. Marco Antonio Valverde Guillian, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769193E 8991345N)

Foto 34a



Foto 34b



Fotografías N° 34a y 34b. Evidencias del trabajo conjunto con otras instituciones y el equipo de especialistas de las Direcciones de Supervisión y Evaluación del OEFA, en el punto georeferenciado N° 6, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769510E 8989205N)

J





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Foto 35a



Foto 35b

Fotografías N° 35a y 35b. Evidencias del grado de inundación de las zonas de secado informal de desperdicios de pescado en la zona conocida como Camino al Dorado, en el punto georeferenciado N° 7, del Cuadro N° 2.
Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769514E 8989197N)

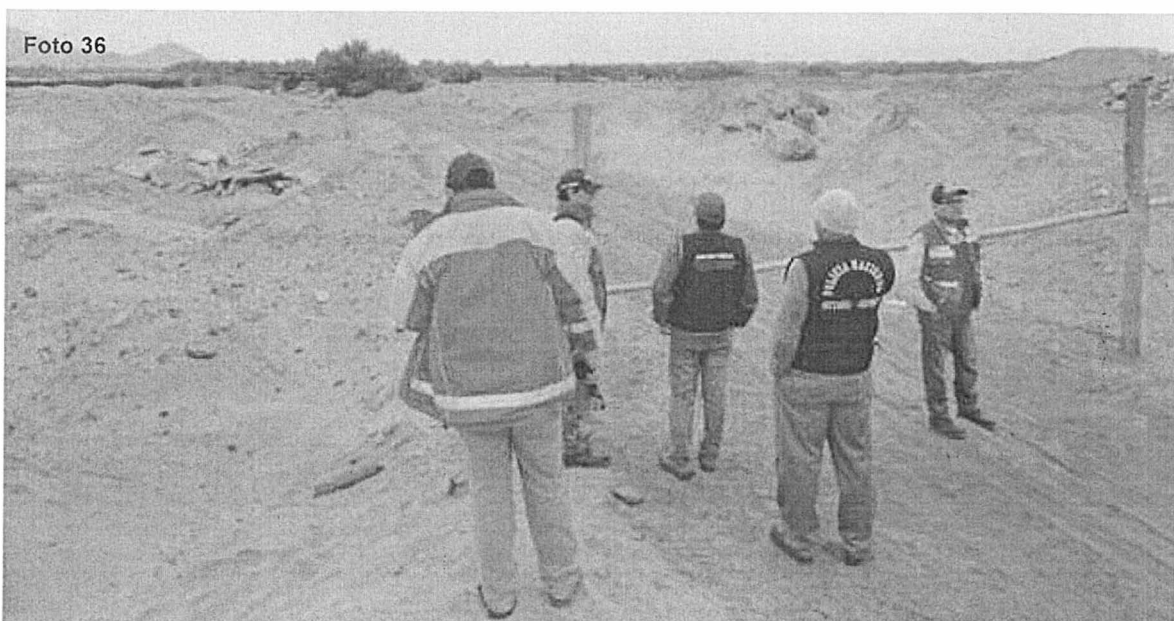


Foto 36

Fotografía N° 36. Evidencia del trabajo conjunto con otras instituciones y el equipo de especialistas de las Direcciones de Supervisión y Evaluación del OEFA, en el punto georeferenciado N° 8, del Cuadro N° 2.
Coordenadas UTM WGS 84 (17L 775019E 8986538N)



Foto 37a

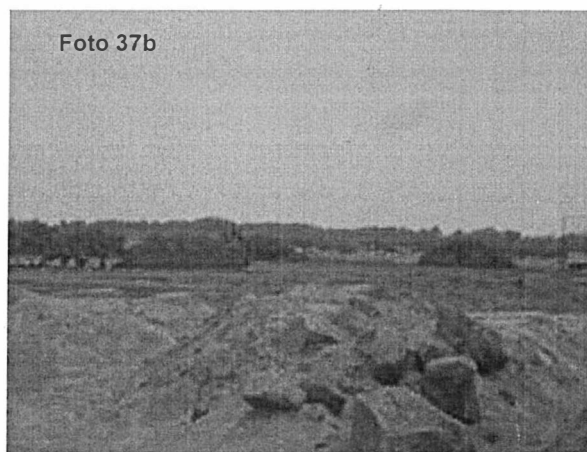


Foto 37b

Fotografías N° 37a y 37b. Evidencias de los alrededores de la zona de secado en pampa de desperdicios de pescado en la zona conocida como Atahualpa, en el punto georeferenciado N° 9, del Cuadro N° 2.
Coordenadas UTM WGS 84 (17L 775011E 8986542N)



Handwritten signature or initials.



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografía N° 38. Imagen satelital de las zonas impactadas por el secado en pampa de desperdicios de pescado, intersección de la Av. Jorge Chávez y Prolongación Túpac Amaru, colindante con los humedales de Villa María, en el distrito de Nuevo Chimbote. Coordenadas UTM WGS 84 (17L 769238E 8991303N, 17L 769208E 8991293N, 17L 769193E 8991345N, 17L 769177E 8991355N y 17L 769171E 8991382N)



VI. CONCLUSIONES

6.1 Se constató la existencia de una zona informal de recuperación de aceites de las empresas pesqueras de la Zona Industrial de 27 de Octubre, ubicado en la zona intermareal de la Bahía El Ferrol, a 600 metros al norte del Muelle Industrial de la ciudad de Chimbote, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 1, la recuperación informal se realiza mediante sistemas de buzones (25 en total, en diferentes puntos, ubicados al final del pasaje común) con un área impactada de 5 300 m², aproximadamente y mediante sistema de pozas artesanales (50 en total, de diferentes tamaños y profundidades, y todos están conglomerados en el borde de playa, al final del pasaje común) con un área impactada de 3200 m², aproximadamente; en ambos casos las construcciones artesanales están sobre la base de las tuberías de descarga de los efluentes industriales (emisores submarinos) de las empresas pesqueras instaladas en dicha zona industrial.

6.2 Como parte de las acciones de Evaluación Ambiental se tomaron (05) cinco muestras de suelos, identificados con los códigos Sch-1 (blanco), Sch-2 y Sch-3 en zonas impactadas representativas circundantes a las pozas de recuperación, Sch-4 en orilla de playa y Sch-5 en una zona impactada de buzones, los parámetros sugeridos a analizar en dichas muestras son: pH, materia orgánica, aceites y grasas; del mismo modo, se tomó muestras de efluentes industriales la primera en un buzón abierto con caudal significativo (punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 1) y la segunda muestra se tomó en una tubería que descarga abierta, ubicado en la zona de pozas artesanales de recuperación de aceites (punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 1); los parámetros sugeridos a analizar en dichos efluentes son: Coliformes fecales y totales, aceites y grasas y demanda bioquímica de oxígeno, y los parámetros de campo son: OD, pH, T y CE. Los resultados y la interpretación de dicha información será materia de otro informe.

6.3 Se verificó la operatividad de una zona principal de secado informal de desperdicios de pescado, en la intersección de la Av. Jorge Chávez y prolongación Túpac Amaru, colindante con los humedales de Villa María, y el río Lacramarca en el distrito de Nuevo Chimbote, conforme a la georeferenciación de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Cuadro N° 2, el área impactada total es 5 000 m², aproximadamente. En dicho lugar, existen dos zonas bien marcadas; una húmeda de mayor impacto, donde realizan la recepción de los desperdicios húmedos de pescado sobre el suelo y su posterior cocinado en pailas de cilindros y fogones improvisados a cielo abierto; y la otra parte son áreas destinadas al secado en pampa de residuos de pescado cocidos; se constató que el tendido de los desperdicios se realiza sobre plásticos deteriorados, o rotos, o directamente sobre el suelo, el contenido de humedad, aceites y grasas, genera un impacto directo sobre el suelo que sirve para el tendido de los desperdicios, debido al constante drenaje, por el tiempo que dure el secado; debido a ello, gran parte de dichos suelos se encuentran eutrofizados. Las personas que se dedican a esta actividad en total 05 entre varones y mujeres no quisieron identificarse.

6.4 Como parte de las acciones de Evaluación Ambiental en las zonas informales de secado de desperdicios de pescado, se tomaron tres (03) muestras de suelos, la



JE



primera fué en la zona húmeda colindante con los humedales de Villa María, la segunda fué un compósito de las zonas de secado en pampa y la tercera es una muestra blanco de una zona no impactada, los parámetros a analizar sugeridos en dichas muestras son: Aceites y grasa, pH y materia orgánica.

- 6.5** La segunda zona de secado informal de desperdicios de pescado, verificado en acciones conjuntas, fué en el lado nor oeste de los humedales de Villa María, en la zona conocida como Camino al Dorado, distrito de Chimbote, conforme a la georeferenciación de los puntos 6 y 7 del Cuadro N° 2; este lugar, se encontraba inundado, y no se pudo constatar el secado informal de desperdicios de pescado, tampoco habían personas que se dedicaban a esta actividad.
- 6.6** La tercera zona de secado informal de desperdicios de pescado verificado en acciones conjuntas, fué en la intersección de la Carretera Panamericana con el camino hacia la playa Atahualpa, en el distrito de Nuevo Chimbote, conforme a la georeferenciación de los puntos 8 y 9 del Cuadro N° 2, el acceso principal a este lugar se encontraba bloqueado con tranquera y rodeado en todo su perímetro con desmontes de gran altura que impedían el ingreso. De acuerdo a las indicaciones del fiscal a cargo del operativo, se optó en no forzar el ingreso al interior de estos ambientes por falta de seguridad y garantías.
- 6.7** En todas las intervenciones conjuntas, participaron activamente los representantes de la Capitanía de Puerto, Policía Nacional y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia del Santa, así como profesionales especialistas del OEFA, de la Subdirección de Supervisión Directa, del Subsector Pesquería, especialistas de la Dirección de Evaluación y la Encargada de la Oficina de Enlace Desconcentrada del OEFA de la Ciudad de Chimbote; todos los participantes contribuyeron a la redacción consensuada de las actas de constatación, considerando la ejecución de futuras acciones preventivas y correctivas.
- 6.8** Las empresas pesqueras propietarios de las tuberías de descarga de efluentes pesqueros (emisores submarinos), no han implementado medidas de contingencia de protección de sus redes de tuberías, permitiendo la instalación de las actividades informales de recuperación de aceites, con buzones o pozas sobre dichas tuberías; generando un problema social, en la zona industrial de 27 de Octubre de la ciudad de Chimbote, ya que según afirman algunos lugareños, dicha actividad es el sustento de en épocas de campañas de pesca, de más de 100 personas, entre varones y mujeres, quienes en su afán de sobrevivencia no miden el riesgo ambiental y sanitario, que generan, evadiendo responsabilidades.
- 6.9** Las condiciones ambientales identificadas, en cada zona visitada, corresponden a verificaciones puntuales en la fecha y momento dado, no necesariamente son determinantes, si no que están sujetos de una posterior verificación y confirmación con los representantes de la municipalidad de Pachacamac.

§





VII. RECOMENDACIONES

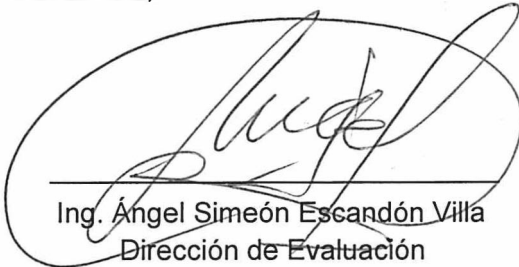
- 7.1 Remitir copia del presente informe a la Dirección de Supervisión del OEFA con atención a la Subdirección de Supervisión Directa para conocimiento y fines, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. 022-2009-MINAM y en el marco de la Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 7.2 Corresponde a las empresas pesqueras en general cumplir con los Límites máximos Permisibles - LMPs del D.S. 010-2008-PRODUCE, y adoptar todas las medidas de contingencia de protección de sus redes de tuberías de descarga de efluentes (emisores submarinos); así mismo, realizar el manejo adecuado de sus residuos hidrobiológicos que generan, a fin de evitar que lleguen a las zonas informales de secado.
- 7.3 Corresponde a las autoridades competentes Policía Nacional del Perú en coordinación con el Ministerio Público realizar seguimientos y operativos frecuentes en la zonas de recuperación informal de aceites y en la zona informal de secado de desperdicios de pescado, a fin de identificar a las personas que se dedican a estas actividades y a los proveedores de insumos y materiales, con el fin de desarticular toda la cadena de la informalidad.
- 7.4 Corresponde a los gobiernos locales de Chimbote y de Nuevo Chimbote, así como al gobierno regional contribuir en la erradicación de estas zonas informales identificadas y en la recuperación de las áreas degradadas, en beneficio de la salud y el ambiente de sus respectivas jurisdicciones.

VIII. ANEXOS

- 8.1 Acta de constatación de hechos del 08 de julio de 2013.
- 8.2 Acta de constatación de hechos del 09 de julio de 2013.
- 8.3 Reporte periodístico sobre las acciones de intervención, del Diario de Chimbote.

Es todo cuanto tengo que informar a usted

Atentamente,



Ing. Ángel Simeón Escandón Villa
Dirección de Evaluación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Isidro, 11 SET. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido
APRUEBESE el Informe N° 407 -2013-OEFA/DE

Ing. MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR
Directora de la Dirección de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXOS

ACTA DE CONSTATACIÓN DE HECHOS

El día 8 de julio de 2013, a las 10:00 a.m., en la ciudad de Chimbote, Zona Industrial 27 de Octubre en las coordenadas UTM - WGS 84 17 L 767541 E y 8992310 N, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en el ámbito de su competencia en materia ambiental pesquera y en atención a la problemática ambiental originada por la instalación ilegal de pozas de reciclaje de aceite de pescado que se obtiene por la perforación de los emisores de efluentes de los establecimientos industriales pesqueros, ejecutó sus funciones ambientales.

Dichas labores contaron con la participación de las siguientes personas:

En representación del Ministerio Público:

Doctor Marco Antonio Valverde Guillian, Fiscal especializado en materia ambiental del Distrito Judicial del Santa.

En representación de la Policía Nacional del Perú:

Capitán Elber German Huarcaya Liñan, Jefe de Medio Ambiente de Chimbote.
SOS PNP. Victor Asian Revilla.
SOB PNP. Wilder Vasquez Bautista.
SO2 PNP. Karin Requena Rivera.

En representación de la Dirección de Capitanía y Guardacostas:

Capitán de Fragata Ricardo Rebisso Oblitas. Capitán de Puerto de Chimbote.
Teniente Segundo Eduardo Paredes Via y Rada. Jefe de Medio Ambiente de la Capitanía de Chimbote.
Tco.2 CCG Víctor Castro Yarleque. Departamento de Medio Ambiente de la Capitanía de Chimbote.
OM3 CCG Erick Vega Paucar.

En representación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

Oscar Tapia Cajaleón, coordinador de pesquería de la Dirección de Supervisión.
Rensenbrin Zárate Amaro, asesor legal de la coordinación de pesquería de la Dirección de Supervisión.
Alicia Rodríguez Peralta, Jefa (e) de la Oficina de Enlace de Chimbote.
Julio Andrés Gonzales Rossel, de la Dirección de Evaluación.
Alberto Milla Hernandez, de la Dirección de Evaluación.
Angel Escandon Villa, de la Dirección de Evaluación.
Personal de la Dirección de Supervisión.

Durante las labores de supervisión y evaluación se pudo constatar los hechos descritos en el Oficio N° 0905-2013-MP-FN-FEMA-SANTA, respecto a la contaminación que origina las "pozas de reciclaje de aceite crudo de pescado", verificándose lo siguiente:

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a vertical stamp: "Dr. Marco Antonio Valverde Guillian FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA AMBIENTAL INSTITUTO JUDICIAL DEL SANTA".

Handwritten signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be "M. P." and another that appears to be "M. P.".

a) Las pozas de recuperación de aceites se encuentran ubicadas a no más de 40 metros de la orilla de la playa.

b) En las pozas se realiza la recuperación de aceites de los efluentes que son vertidos por los establecimientos industriales pesqueros que no estarían siendo tratados adecuadamente, los cuales están ubicados en la Zona Industrial 27 de Octubre y que podrían ser:

1. Pesquera Jada S.A.
2. Pesquera Don Fernando S.A.C.
3. Corporación PFG Centinela S.A.C.
4. Pesquera Exalmar S.A.A.
5. Inversiones Farallón S.A.C.
6. Pesquera Conservas La Chimbotana S.A.C.
7. Otros por determinar.

Lo expuesto en el párrafo precedente genera que personas dedicadas a esta actividad perforen las tuberías a la orilla de la playa con la finalidad de recuperar los aceites de los efluentes que se generan en el proceso productivo.

Durante las labores de evaluación, el Fiscal solicitó al equipo de evaluadores de OEFA la toma de muestras de efluentes y de suelo quedando constancia de lo siguiente:

- Se sacaron cinco (5) muestras de suelo para el análisis de materia orgánica, aceites, grasas y pH; asimismo, dos (2) muestras de agua supuestamente agua residual de algún proceso industrial pesquero, para el análisis de aceites y grasas, coliformes fecales y totales y DBO₅; además de las mediciones de campo (pH, Conductividad Eléctrica, Oxígeno Disuelto y Temperatura), en el área afectada aproximada de 3200m², según medición con GPS.

Las muestras fueron lacradas frente al representante del Ministerio Público, quien pidió un segundo lacrado en el que consignó su firma en cada una de las muestras.

Los resultados de dicha evaluación servirán para continuar con las actividades que realiza el Ministerio Público, quien ya ha identificado a las personas que realizan la recuperación de aceites, faltando la obtención de los resultados de la evaluación realizada para la formalización de las denuncias penales.

Dentro de las tareas asignadas a las entidades públicas participantes se acuerda:

1. La Dirección General de Capitanías y Guardacostas, proporcionará al OEFA los nombres de los propietarios de los emisores en la zona de impacto.

Dr. Marco Antonio Valverde Guillini
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL
DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

Dr. Marco Antonio Volterrá Guillén
FISCAL PROVINCIAL
ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL
DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

2. La PNP describirá las acciones de las labores de evaluación y supervisión, proporcionando documentos al OEFA (denuncias, entre otros).

Por su parte, OEFA continuará sus actividades de supervisión directa en los establecimientos industriales pesqueros que se ubican en los alrededores de la zona impactada, con la finalidad, entre otros, de corroborar a los propietarios y conductores de dichos emisores de efluentes, información que será proporcionada al Ministerio Público con la finalidad de continuar con sus actividades de prevención del delito en su condición de titular de la acción penal.

4. El OEFA informará al Gobierno Regional y local competente la problemática descrita en los párrafos precedentes con la finalidad de que en el ejercicio de sus funciones puedan contribuir para recuperar el área afectada.

5. Se solicitará al ANA informe a OEFA sobre la vigencia de autorizaciones de vertimiento de las plantas industriales antes mencionadas y de sus acciones de supervisión.

6. El Ministerio Público solicita la intervención en forma conjunta con las instituciones competentes para la inspección de las empresas antes mencionadas en el terreno de los hechos, la que deberá ser programada en temporada de pesca.

7. La PNP en coordinación con el Ministerio Público, realizará frecuentes operativos en la zona afectada con la finalidad de ejercer la fuerza pública que busca erradicar a los operadores que recuperan aceites a orilla de playa, informando a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, OEFA y demás autoridades competentes.

8. La PNP se compromete a identificar a los acopiadores y comercializadores de aceite crudo de pescado que se obtiene en la mencionada zona afectada, informando de esta actividad al Ministerio Público, OEFA y demás autoridades competentes.

9. Los representantes de las entidades que intervienen asumen el compromiso de realizar las obligaciones asumidas y de informar al OEFA de estas actividades en un plazo de 30 días calendarios.

Siendo la 1:00 p.m. del día 8 de julio de 2013 se dio por finalizada las actividades del OEFA con la participación de los representantes de las entidades públicas antes mencionadas.

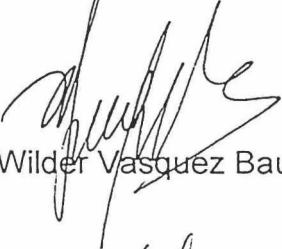
[Handwritten signatures and initials]

Marco Antonio Valverde Guillian
Fiscal especializado en materia ambiental del Distrito Judicial del Santa.



Elber German Huarcaya Liñan
Jefe de Medio Ambiente de Chimbote

SOS-PNP, Victor Asian Revilla



SOB PNP, Wilder Vasquez Bautista.



SO2 FNP, Karin Requena Rivera.



Ricardo Rebisso Oblitas
Capitán de Puerto de Chimbote.



Eduardo Paredes Via y Rada
Jefe de Medio Ambiente de la Capitanía de Chimbote.



Tco.2 CCG Víctor Castro Yarleque. Departamento de Medio Ambiente de la
Capitanía de Chimbote



OM3 CCG Erick Vega Paucar.



Oscar Tapia Cajaleón
Coordinador de pesquería de la Dirección de Supervisión

Rensenbrin Zárate Amaro
Dirección de Supervisión

Alicia Rodríguez Peralta
Oficina de Enlace de Chimbote

Julio Andrés Gonzales Rossel
Dirección de Evaluación

Alberto Mila Hernández
Dirección de Evaluación

Angel Escandon Villa
Dirección de Evaluación

Dr. Marco Antonio Valverde Guillén
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL
DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

ACTA DE CONSTATACIÓN DE HECHOS

El día 9 de julio de 2013, a las 10:00 a.m., en las inmediaciones de los Humedales de Villa María al lado sur del río Lacramarca, entre las vías Jorge Chávez y Prolongación Túpac Amaru, del distrito de Nuevo Chimbote, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en el ámbito de su competencia en materia ambiental pesquera y en atención a la problemática ambiental originada por el secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos, ejecutó sus funciones ambientales.

Dichas labores contaron con la participación de las siguientes personas:

En representación del Ministerio Público:

Doctor Marco Antonio Valverde Guillian, Fiscal especializado en materia ambiental del Distrito Judicial del Santa.

En representación de la Policía Nacional del Perú:

SOS PNP. Víctor Asian Revilla.

En representación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

Oscar Tapia Cajaleón, coordinador de pesquería de la Dirección de Supervisión.

Rensenbrin Zárate Amaro, asesor legal de la coordinación de pesquería de la Dirección de Supervisión.

Joel Fernández Murga, de la coordinación de pesquería de la Dirección de Supervisión.

Alicia Rodríguez Peralta, Jefa (e) de la Oficina de Enlace de Chimbote.

Julio Andrés Gonzales Rossel, de la Dirección de Evaluación.

Ángel Escandón Villa, de la Dirección de Evaluación.

Durante las labores de supervisión y evaluación se pudo constatar los hechos descritos en el Oficio N° 0858-2013-MP-FN-FEMA-SANTA, respecto a la contaminación que se originaría por el secado a la intemperie de los recursos hidrobiológicos, determinándose lo siguiente:

En el mencionado lugar se viene realizando actividades de secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos cuya materia prima son los recursos hidrobiológicos anchoveta y caballa, ésta última en estado juvenil.

Las personas que realizaban dichas actividades se negaron a identificarse, señalando que no contaban con documentos que los identifiquen.

Durante las labores de evaluación, el Fiscal solicitó al equipo de evaluadores de OEFA la toma de muestras de suelo quedando constancia de lo siguiente:

- Se realizó tres (3) muestreos de suelo en la zona de los Humedales de Villa María, de Nuevo Chimbote ubicada en la coordenada UTM WGS 84

17L 0769179 E 8991358 N, 17L 0769225 E 8991283 N y 17L 0769382 E 8991162 N (muestra blanco). Los parámetros a analizar en dichas muestras son: pH, Materia Orgánica y Aceites y Grasas. Se debe precisar que la muestra (1) corresponde al área colindante con el humedal y con la zona de cocción de los residuos de los recursos hidrobiológicos. La muestra (2) corresponde a las canchas de secado colindante con la vía Jorge Chávez. La muestra (3) blanco de una zona no impactada.

Las muestras fueron lacradas frente al representante del Ministerio Público, quien pidió un segundo lacrado en el que consignó su firma en cada una de las muestras.

Los resultados de dicha evaluación servirán para continuar con las actividades que realiza el Ministerio Público, quien en el "Operativo en Prevención de Delitos Ambientales", realizado el 21 de mayo del presente año, ya ha identificado a las personas que realizan el secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos, faltando la obtención de los resultados de la evaluación realizada para la formalización de las denuncias penales.

Dentro de las tareas asignadas a las entidades públicas participantes se acuerda:

1. La PNP proporcionará documentos al OEFA sobre las acciones que viene realizando para combatir las actividades del secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos.
2. El OEFA informará a los Gobiernos Regional y Local competentes la problemática descrita en los párrafos precedentes con la finalidad de que en el ejercicio de sus funciones puedan contribuir a la recuperación del área afectada y además identificar a los propietarios y conductores de los predios en los que se vienen realizando el secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos.
3. Las entidades participantes solicitarán la colaboración institucional de los Gobiernos Locales competentes para controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos y proveer del servicio de limpieza pública, para combatir las actividades de secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos.

La PNP en coordinación con el Ministerio Público, realizará frecuentes operativos en la zona afectada con la finalidad de ejercer la fuerza pública buscando erradicar el secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos, informando sus hallazgos a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, OEFA y demás autoridades competentes.

5. La PNP se compromete a identificar a los acopiadores y comercializadores que intervienen en el secado a la intemperie de

Dr. Marco Antonio Valverde Guillón
FISCAL PROVINCIAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL
DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

recursos hidrobiológicos, informando de esta actividad al Ministerio Público, OEFA y demás autoridades competentes.

6. Los representantes de las entidades que intervienen asumen el compromiso de realizar las obligaciones asumidas y de informar al OEFA de estas actividades en un plazo de 30 días calendarios.

Siendo la 2:00 p.m. del día 9 de julio de 2013 se dio por finalizada las actividades del OEFA con la participación de los representantes de las entidades públicas antes mencionadas.



Marco Antonio Valverde Guillian
Fiscal especializado en materia ambiental del Distrito Judicial del Santa.



SOS PNP. Víctor Asian Revilla



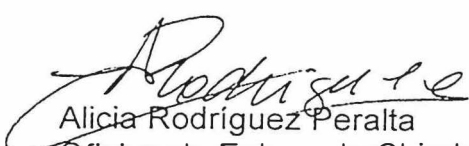
Oscar Tapia Cajaleón
Coordinador de pesquería de la Dirección de Supervisión



Rensenbrin Zárate Amaro
Dirección de Supervisión



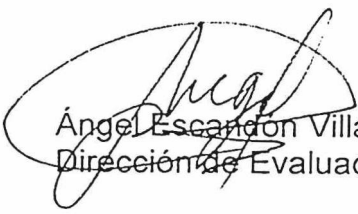
Joel Fernández Murga
Dirección de Supervisión



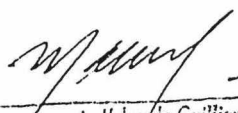
Alicia Rodríguez Peralta
Oficina de Enlace de Chimbote



Julio Andres Gonzales Rossel
Dirección de Evaluación

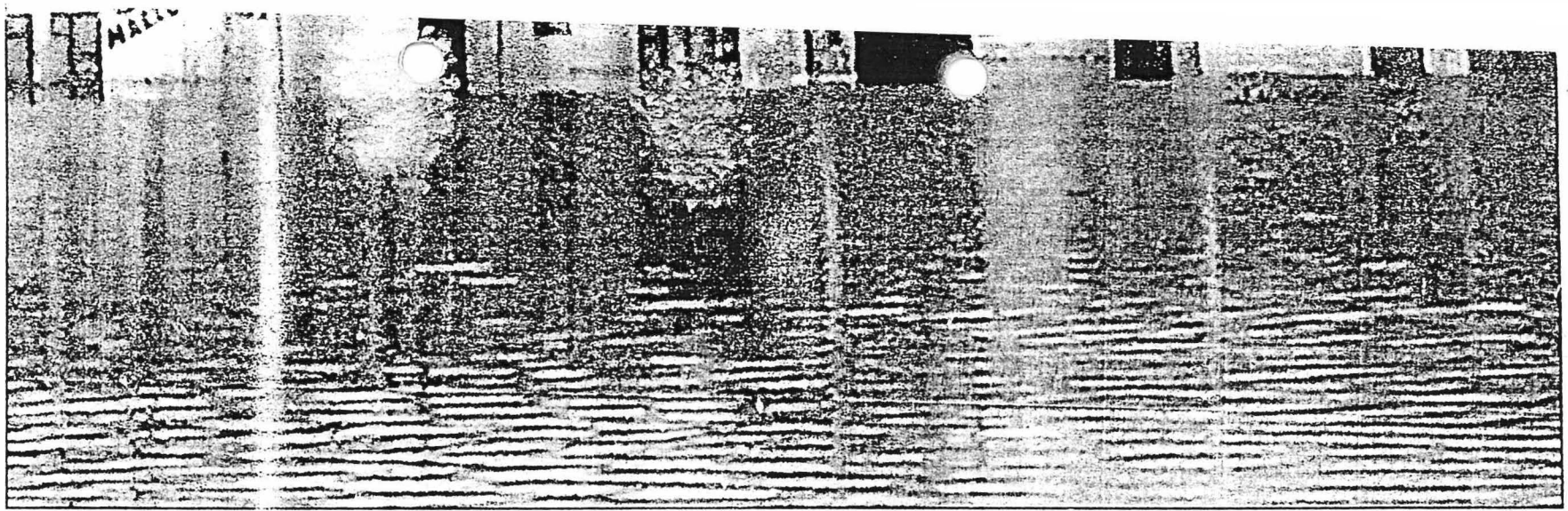


Ángel Escandon Villa
Dirección de Evaluación



Dr. Marco Antonio Valverde Guillian
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
AMBIENTAL
DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

...de respiración por...
 ...que la tarde...
 ...ayer envió al policlínico...
 ...movil para atender a niños...
 ...afectados por los primeros...
 ...casos de infecciones...
 ...respiratorias que ya se...
 ...presentan por el alto grado...
 ...de humedad que se suma...
 ...a las bajas temperaturas...
 ...de la temporada. De la...
 ...misma manera se advierte...
 ...el peligro del dengue por la...
 ...proliferación de zancudos,...
 ...mientras que los vecinos...
 ...reaccionaron de manera...
 ...airada y, lejos de ser aten-
 ...didos, fueron repelidos con...
 ...bombas lacrimógenas por...
 ...la Policía. (Ver Pág. 4).



Oleajes de fuerte intensidad afectaron gravemente ayer a los moradores del barrio de Miramar que vieron como sus viviendas se inundaban sin poder hacer nada. A pesar que hace años se ofreció el enrocado en esta zona, el gobierno regional de Ancash nunca ejecutó ni un solo metro de protección. Aquí están las consecuencias.

Anoche incautan 300 ketes de PBC:

Intervienen Grifo que funcionaba como fumadero en "Primavera"



María Mercedes Córdova detenida ayer.

Efectivos del Escuadrón de Emergencia incursionaron en una vivienda del Pueblo Joven La Primavera donde funcionaba un fumadero y se vendía ketes de Pasta Básica de Cocaína.

Ayer, al promediar las 8 de la noche los efectivos de la referida unidad operativa de la Policía en circunstancias que se encontraban patrullando por inmediaciones del Pueblo Joven La Primavera se percataron que dos sujetos en forma sospechosa ingresaban a un inmueble ubicado en el Jirón Cajamarca Mza. 1 Lote 12.

Los efectivos del orden no dudaron en seguir a los sujetos, y al ingresar se percataron de 4 sujetos que se encontraban consumiendo droga, dos de ellos estaban bajo los efectos de esa sustancia, asimismo, en otro ambiente de la casa se halló a una mujer identificada como María Mercedes Córdova Paz alias "Tía Mary", la misma que tenía en su poder una bolsa con 300 ketes de Pasta Básica de Cocaína y la suma de 800 nuevos soles.

María Córdova y los sujetos que se encontraban bajo los efectos de la droga, fueron detenidos y conducidos al Departamento de Antidrogas de Chimbote, donde se quedaron en calidad de detenidos para las investigaciones correspondientes por el delito de tráfico ilícito de drogas. (Natalia Alva).

OEFA descubre atentado ecológico:

Allanan pampa de secado de pescado

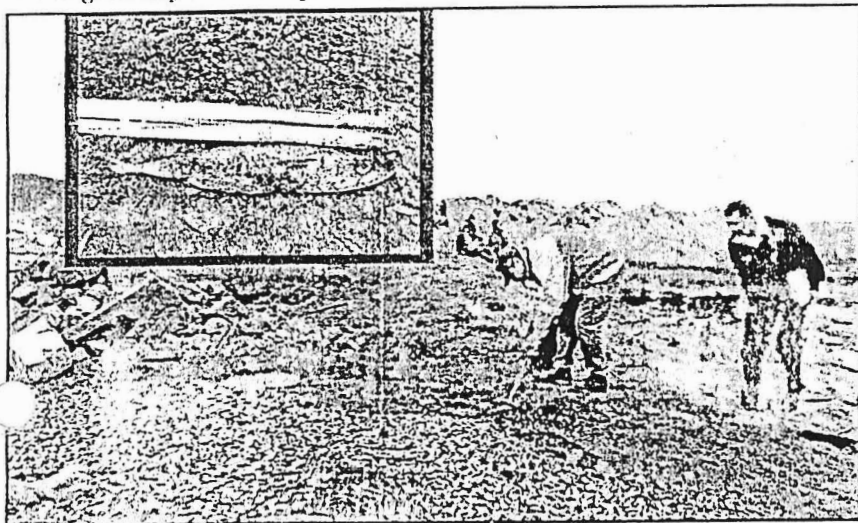


Funcionarios de la OEFA que llegaron de Lima, con la Fiscalía, la Policía ambiental y la capitánía de Puerto, incursionaron en un corralón utilizado para el secado de pescado a la intemperie y el quemado de harina residual, en medio de condiciones totalmente anti-higiénicas y solo a unos metros de los humedales de Villa María. Las autoridades no solo se sorprendieron por este atentado al medio ambiente sino por la pasividad de las autoridades del municipio de Nuevo Chimbote que no detienen este atentado ecológico. (Ver Pág. 7).

En pleno corazón de Villa María

Intervienen corralón de secado de pescado al costado de los humedales

- Personal de la OEFA de Lima llegó para realizar intervención con Fiscalía, Policía de Medio Ambiente y Capitanía de Puerto.
- Secado de pescado y producción de harina residual se hace en condiciones antibióticas y con la complacencia de Municipio de Nuevo Chimbote.



Autoridades de OEFA encuentran caballa juvenil que iba a ser quemada para barba negra.

En un gigantesco operativo conjunto, diversas autoridades ambientales de nuestra ciudad, lograron intervenir la mañana de ayer, una extensa área de quemado y secado artesanal e informal de pescado, ubicado en los humedales de Villa María; ante la complacencia y desidia de las autoridades de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

La intervención tuvo lugar en una zona adyacente a los humedales de Villa María, entre las esquinas que conforman la prolongación del Jirón Túpac Amaru con la avenida Jorge Chávez, esta última paralela a la avenida Brasil y donde se halló grandes cantidades de pescado secando a la intemperie así como gran cantidad de descarte de pescado juvenil como caballa y anchoveta, con los cuales producen harina residual.

El operativo fue encabezado por funcionarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y contó con la presencia del representante del Ministerio Público, de la División de Turismo y Medio Ambiente de la Policía Nacional y Capitanía de Puerto; quienes tomaron muestras de la harina que se venía secando al aire libre así como de los residuos de pescado que permanecían en la zona a punto de ser quemado en barriles artesanales, en medio de un alto nivel de contaminación.

Las autoridades dispusieron la inmovilización e incautación del pescado podrido y la harina residual, secado en pampa y dirigieron comunicación a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para que proceda a levantar toda esta inmundicia y evite la proliferación de esta industria artesanal que se ubican en los humedales de Villa María, generando no sólo un grave daño ecológico, sino niveles altos de contaminación.

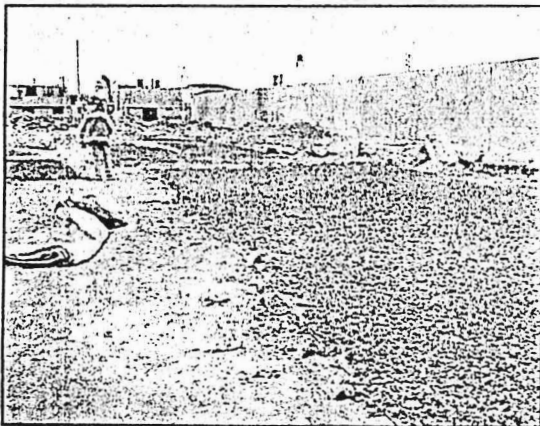
El fiscal provincial, Marco Antonio Valverde Guillán, en representación de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental señaló que recién se inician las investigaciones en torno a esta práctica ilegal y señaló que no podía brindar mayores detalles hasta realizar todas las pesquisas respectivas y deslindar todas las responsabilidades a las que hubiere lugar.

A su turno, la abogada Alicia Rodríguez Peralta, coordinadora interna de la oficina de enlace de la OEFA en Chimbote, sólo confirmó que una delegación de Lima arribó para cumplir con una serie de inspecciones y diligencias en Chimbote, pero que no se podía brindar mayores detalles de estos operativos in-

pinados, mientras no se concluyan las investigaciones.

Durante la inspección, el personal de la OEFA, no sólo confirmó que había gran cantidad de descarte de pescado (cabeza y cola) sino también pescados enteros por debajo del mínimo legal permitido para su captura (especie juvenil) como caballa y anchoveta que estaban a punto de ser quemadas y molidas para convertirlos en harina de pescado residual y negra.

Las autoridades comprobaron el alto grado de contaminación, sin embargo, sus niveles exactos serán determinados por los análisis respectivos para lo cual se llevaron varias muestras de los cardúmenes y de la tierra donde se dejan caer las toneladas de pescado podrido y se queman las especies en una suerte de barriles cortados para luego dejarlos a secar en la intemperie para ser molidos y convertirlos en harina residual informal.



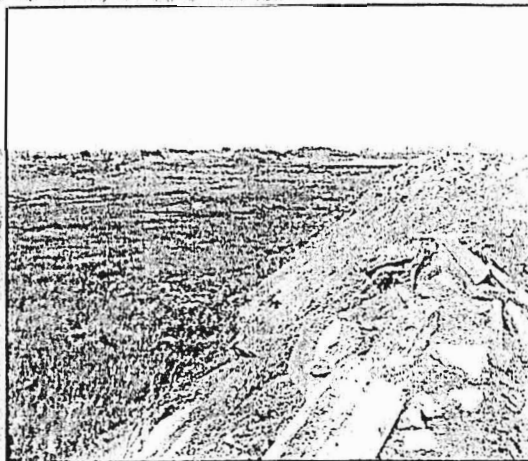
Secado en pampa que contamina sector de Villa María.



Fiscalía y Policía de Medio Ambiente apoyaron ayer inspección.

Policía verificó atentado ambiental

Destruyen humedales de Villa María para construir depósitos



Advertirse como desmonte le gana terreno a humedales.

Tierra de nadie. Los humedales de Villa María forman parte del Parque Metropolitano de Chimbote que administra la Municipalidad Provincial del Santa; asimismo, representan el ícono del distrito ecológico de Nuevo Chimbote, sin embargo, una gran extensión de este sector que antes formaban parte de las lagunas, hoy se han convertido en enormes terrenos a punto de ser utilizados como almacén o cochera por un grupo de vivos que vienen invirtiendo dinero en la nivelación de los desmontes que allí se arrojan.

En efecto, la mañana de ayer, diversos medios de comunicación, corroboraron que empresarios inescrupulosos vienen aprovechando el abandono del sector por parte de las autoridades y a su libre antojo, utilizan maquinaria pesada para nivelar los terrenos con desmonte y hasta agregados que estos mismos sinvergüenzas vienen adquiriendo, para mutilar los humedales de Villa María.

La propia Policía de Turismo y Medio Ambiente corroboró ayer que una extensa área de los humedales de Villa María han dejado de ser una laguna para convertirse en grandes áreas de tierra nivelada que podrían ser utilizadas más adelante, de manera ilegal, en depósitos y cocheras de inescrupulosos empresarios.

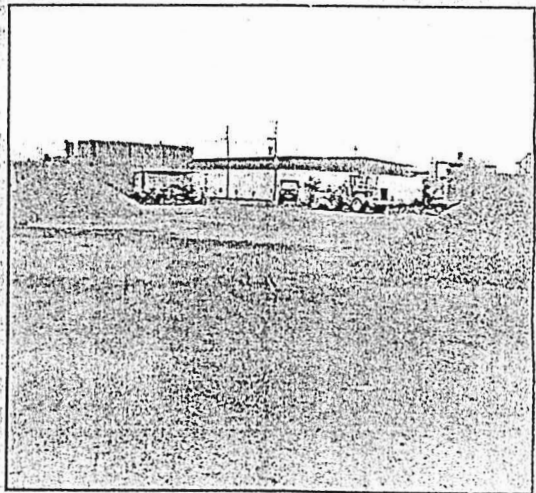
A la altura de la avenida Jorge Chávez, paralela a la avenida Brasil; se

ha instalado maquinaria pesada para trabajar en la nivelación de terrenos que antes formaban parte de los humedales de Villa María y que ahora se han convertido en depósitos y zonas de almacenamiento para los inescrupulosos empresarios que se vienen aprovechando de la desidia de las autoridades de turno.

Uno de los trabajadores del lugar se negó a brindar información sobre qué persona es la dueña o alquila la maquinaria pesada que viene nivelando el desmonte que se arroja allí para convertir los humedales en grandes extensiones de área nivelada lista para ser ocupada o construida y la respuesta siempre fue evasiva.

La violación a los humedales de Villa María en esta zona es constante y dramática, pues a simple vista se advierte cómo se ha cercenado gran parte de este recurso ecológico, alejando a las aves que utilizaban este lugar como descanso en su tránsito a otros lugares y contaminando indiscriminadamente lo que algún día fue el ícono del distrito sureño.

Este accionar impune sólo es posible por la indiferencia total de nuestras autoridades desde municipales, policiales, del Ministerio Público e inclusive de los vecinos que han sido incapaces de denunciar estas atrocidades que vulneran el derecho de los ciudadanos a contar con zonas ecológicas que oxigenan el medio ambiente.



En lo que era antes humedales, ahora se nivela desmonte para convertirlo en depósito de empresarios sinvergüenzas.



LEYENDA

- ⊕ Puntos de Monitoreo
- Establecimientos Industriales Pesqueros

CODIGO	DESCRIPCION	COORDENADAS UTM - WGS84		FECHA	HORA
		ESTE	NORTE		
PUNTO 1	Secado en pampa de residuos de pescado, en la intersección de la Av. Jorge Chávez y prolongación Túpac Amaru	769,238	8,991,303	09/07/2013	11:33:18 a.m.
PUNTO 1	Canchas de secado en pampa de residuos de pescado, Tendidos directamente sobre el suelo	769,238	8,991,303	09/07/2013	11:33:18 a.m.
PUNTO 2	Canchas de secado en pampa de residuos de pescado, tendidos sobre plásticos o directamente sobre el suelo	769,208	8,991,293	09/07/2013	11:36:06 a.m.
PUNTO 3	Acumulación de pescados enteros juveniles, de la especie Caballa y Anchoqueta, sobre el suelo	769,193	8,991,345	09/07/2013	11:40:57 a.m.
PUNTO 3	Rotulado y lacrado de muestras de suelos	769,193	8,991,345	09/07/2013	11:40:57 a.m.
PUNTO 4	Zona de cocinado de desperdicios de pescado	769,177	8,991,355	09/07/2013	11:45:34 a.m.
PUNTO 4	Proceso de cocinado de desperdicios de pescado	769,177	8,991,355	09/07/2013	11:45:34 a.m.
PUNTO 5	Cercanía de zonas de secado de residuos con los humedales de Villa María	769,171	8,991,382	09/07/2013	11:51:29 a.m.
PUNTO 5	Contaminación y eutrofización de las aguas de los humedales de Villa María, colindantes con las zonas de secado	769,171	8,991,382	09/07/2013	11:51:29 a.m.
PUNTO 6	Trabajo conjunto de la DE y DS del OEFA y otras instituciones	769,510	8,989,205	09/07/2013	12:40:03 p.m.
PUNTO 7	Grado de inundación de las zonas de secado informal de desperdicios de pescado en la zona conocida como Camino al Dorado	769,514	8,989,197	09/07/2013	12:43:11 p.m.
PUNTO 8	Trabajo conjunto de la DE y DS del OEFA y otras instituciones	775,019	8,986,538	09/07/2013	13:03:27 p.m.
PUNTO 8	Alrededores de la zona de secado en pampa de desperdicios de pescado en la zona conocida como Atahuampa	775,011	8,986,542	09/07/2013	13:06:27 p.m.

PERU Ministerio del Ambiente Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Ancash, Provincia Santa, Distrito Nuevo Chimbote

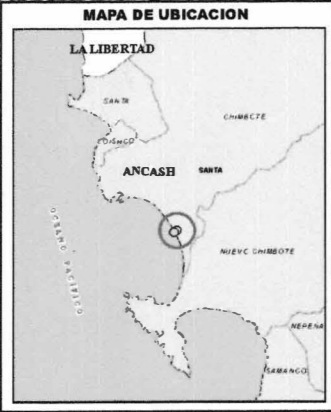
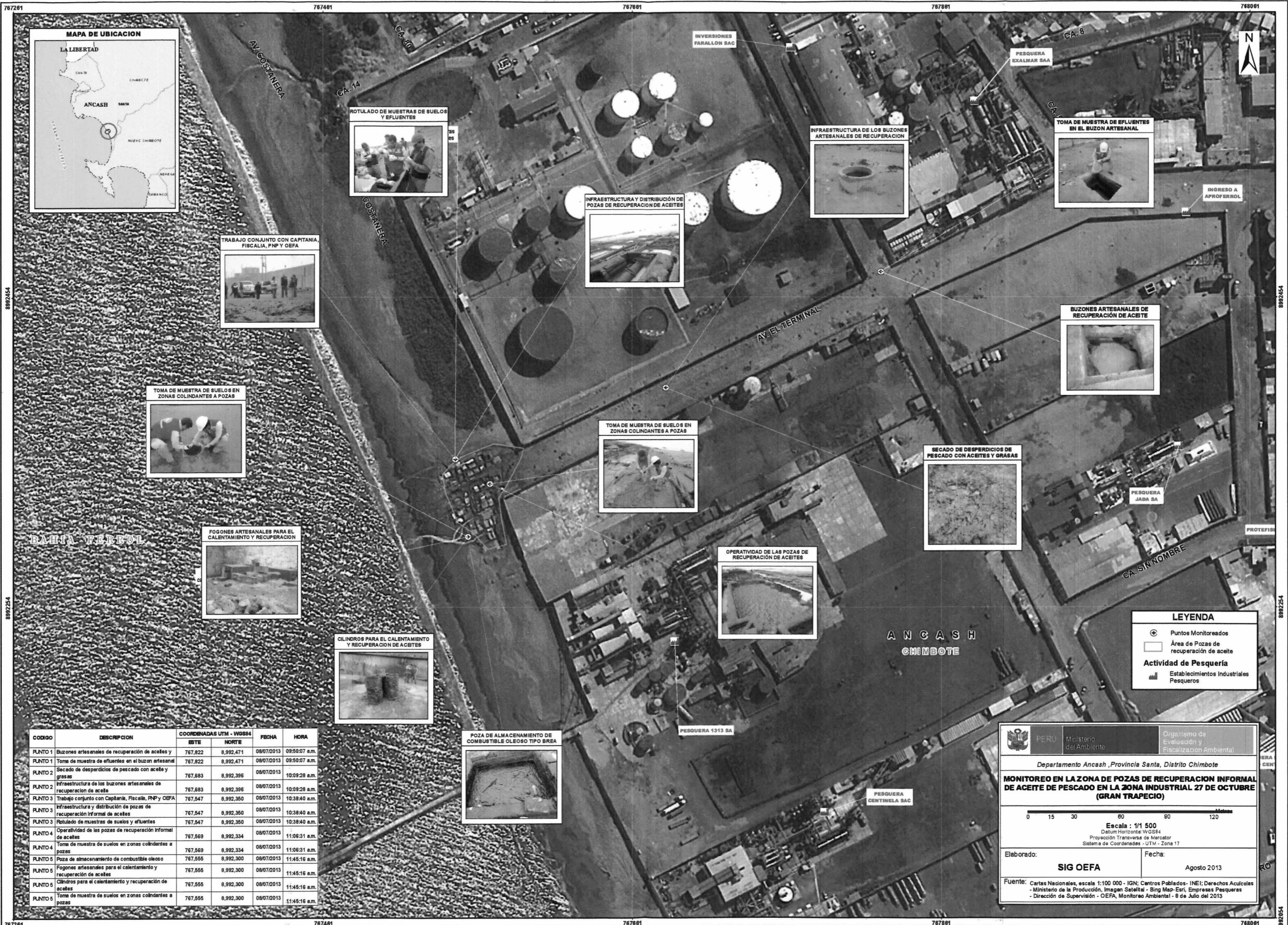
ZONAS INFORMALES DE SECADO EN PAMPA DE DESPERDICIOS DE PESCADO

0 10 20 40 60 80 Metros

Escala: 1/2 000
Datum Horizontal WGS84
Proyección Transversa de Mercator
Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 17

Elaborado: **SIG OEFA** Fecha: Agosto 2013

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI; Derechos Acuáticos - Ministerio de la Producción, Imagen Satelital - Google Earth 2013; Empresas Pesqueras - Dirección de Supervisión - OEFA, Monitoreo ambiental - 9 Julio 2013



LEYENDA	
	Puntos Monitoreados
	Área de Pozas de recuperación de aceite
Actividad de Pesquería	
	Establecimientos Industriales Pesqueros

CODIGO	DESCRIPCION	COORDINADAS UTM - WGS84		FECHA	HORA
		ESTE	NORTE		
PLUNTO 1	Buzones artesanales de recuperación de aceites y	767,822	8,992,471	08/07/2013	09:50:07 a.m.
PLUNTO 1	Toma de muestra de efluentes en el buzón artesanal	767,822	8,992,471	08/07/2013	09:50:07 a.m.
PLUNTO 2	Secado de desperdicios de pescado con aceite y grasas	767,683	8,992,396	08/07/2013	10:09:28 a.m.
PLUNTO 2	Infraestructura de los buzones artesanales de recuperación de aceite	767,683	8,992,396	08/07/2013	10:09:28 a.m.
PLUNTO 3	Trabajo conjunto con Capitanía, Fiscalía, PNP y OEFA	767,547	8,992,350	08/07/2013	10:38:40 a.m.
PLUNTO 3	Infraestructura y distribución de pozas de recuperación informal de aceites	767,547	8,992,350	08/07/2013	10:38:40 a.m.
PLUNTO 3	Rotulado de muestras de suelos y efluentes	767,547	8,992,350	08/07/2013	10:38:40 a.m.
PLUNTO 4	Operatividad de las pozas de recuperación informal de aceites	767,569	8,992,334	08/07/2013	11:06:31 a.m.
PLUNTO 4	Toma de muestra de suelos en zonas colindantes a pozas	767,569	8,992,334	08/07/2013	11:06:31 a.m.
PLUNTO 5	Pozas de almacenamiento de combustible oleoso	767,555	8,992,300	08/07/2013	11:45:16 a.m.
PLUNTO 5	Fogones artesanales para el calentamiento y recuperación de aceites	767,555	8,992,300	08/07/2013	11:45:16 a.m.
PLUNTO 5	Cilindros para el calentamiento y recuperación de aceites	767,555	8,992,300	08/07/2013	11:45:16 a.m.
PLUNTO 5	Toma de muestra de suelos en zonas colindantes a pozas	767,555	8,992,300	08/07/2013	11:45:16 a.m.

Departamento Ancash, Provincia Santa, Distrito Chicla

MONITOREO EN LA ZONA DE POZAS DE RECUPERACION INFORMAL DE ACEITE DE PESCADO EN LA ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE (GRAN TRAPEZIO)

Escala: 1/1 500
 Datum Horizontal: WGS84
 Proyección Transversa: Mercator
 Sistema de Coordenadas: UTM - Zona 17

Elaborado: **SIG OEFA** Fecha: Agosto 2013

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INE; Derechos Acuícolas - Ministerio de la Producción, Imagen Satelital - Bing Map; Esri, Empresas Pesqueras - Dirección de Supervisión - OEFA, Monitoreo Ambiental - 8 de Julio del 2013